



**FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ESTUDIO Y CULTURA**

2024

DOCUMENTO 3

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



COMPLIANCE
INSTITUTO VALENCIANO

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Fecha y nº de versión	Persona responsable	Encargado de aprobación
16/07/2024. Versión 1ª	Patronato	Patronato

Uso del lenguaje

Dentro de este Código Ético y de Conducta, en beneficio de una mayor facilidad y claridad en la lectura y comprensión del texto, se ha preferido muchas veces omitir la duplicidad de géneros allí donde fuera necesario, y se ha intentado buscar el equilibrio en el uso del masculino y el femenino, en los casos en los que no ha sido posible utilizar nombres de género común.

Contenido

1. PRINCIPIOS	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
9. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	5
11. SOMOS RESPONSABLES CUANDO SEGUIMOS LOS PRINCIPIOS ÉTICOS	6
14. CUMPLIMOS CON LA LEGALIDAD VIGENTE	7
15. FOMENTAMOS LA RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS/AS DE TRABAJO	8
18. VALORAMOS LA IMPORTANCIA DEL VOLUNTARIADO Y DE LOS DONANTES	9
19. CUIDAMOS NUESTRAS COMUNICACIONES	9
20. MANTENEMOS UNA BUENA RELACIÓN CON PROVEEDORES, COLABORADORES Y PARTNERS (ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, ...)	10
21. NOS PROTEGEMOS CONTRA LA CORRUPCIÓN, SOBORNOS, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL BLANQUEO DE CAPITALS	10
22. EVITAMOS LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	11
23. PROMOVEMOS EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN	11
24. VELAMOS POR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
25. QUEREMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE.....	12
26. NOS IMPORTA EL RESPETO MUTUO Y LA PRIVACIDAD	13
27. PRESERVAMOS LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	13
28. FOMENTAMOS LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN	14
29. CUIDAMOS LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD	14
30. PROMOVEMOS LA PARTICIPACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD	15
31. CANAL DEL INFORMANTE.....	15
*VIGENCIA Y ACEPTACIÓN	16

1. PRINCIPIOS

El Código Ético y de Conducta refuerza el desarrollo de la actividad de todo el personal vinculado a la Fundación ESYCU (en adelante “la Fundación”) bajo unos mismos valores y unos principios éticos. El seguimiento continuo de estas pautas de comportamiento configura un modelo de actuación que les ayuda a desarrollar su actividad, conforme a los siguientes principios éticos:

Respeto:	El respeto a todas las personas es el principio que orienta todas nuestras acciones y relaciones. La Fundación reconoce, protege y fomenta el respeto a la dignidad de las personas que en ella estudian o trabajan. Todas las personas sujetas al Código y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección y/o coordinación, promoverán, en todo momento y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.
Responsabilidad:	Entendida como el compromiso con el desarrollo responsable y sostenible de nuestros servicios y actividades de formación, educación, cooperación, acción social, ayuda,... todo ello alineado con nuestros fines fundacionales. Teniendo en cuenta los beneficios y consecuencias para nuestro entorno, las personas y la sociedad.
Integridad:	Honestidad, lealtad y buena fe.
Transparencia:	Veracidad en la información, tanto en la comunicación interna como externa.
Profesionalidad:	Eficiencia, innovación, excelencia y calidad a todos los niveles en la Fundación.

Nuestro Código Ético y de Conducta constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en la Fundación en el desarrollo de su actividad laboral, profesional y educativa

Estos principios y valores describen el comportamiento que esperamos de nuestros patronos, personal directivo y empleado, voluntariado, donantes, beneficiarios, familias y jóvenes.

El presente Código aspira a compartir con las personas que integran la Fundación los principios corporativos que forman parte de la cultura de buenas prácticas. A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se fundan en los principios mencionados, coadyuvando, además, en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.

La finalidad última de nuestro Código Ético y de Conducta es fomentar un ambiente formativo, educativo e inclusivo responsable más allá de las exigencias legales, para todas las personas integrantes de nuestra organización, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético e íntegro.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La elaboración del presente Código Ético y de Conducta ha tenido como punto de partida la iniciativa del órgano de administración de la Fundación ESYCU; sin embargo, todo el equipo directivo y la totalidad del personal empleado asumen el compromiso de compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura de la organización.

El presente código es de aplicación para las siguientes personas:

1. Patronato.
2. Personal directivo.
3. Personal empleado.
4. Voluntariado y donantes.
5. Beneficiarios.
6. Familias y jóvenes.

3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Son objetivos de nuestro Código Ético y de Conducta los siguientes campos de actuación:

- Responsabilidad personal
- Somos responsables cuando seguimos principios éticos
- Cumplimos con la legalidad vigente

- Fomentamos la relación personal con los compañeros/as de trabajo
Valoramos la importancia del voluntariado y los donantes
- Cuidamos nuestras comunicaciones
- Mantenemos una buena relación con proveedores, colaboradores y partners (organizaciones, asociaciones, ...)
- Nos protegemos con medidas contra la corrupción, sobornos, tráfico de influencias y el blanqueo de capitales
- Evitamos los conflictos de interés
- Promovemos el desarrollo profesional y formación
- Velamos por la seguridad y salud en el trabajo
- Queremos proteger el medio ambiente
- Nos importa el respeto mutuo y la privacidad
- Preservamos la información confidencial
- Fomentamos la propiedad intelectual e innovación
- Cuidamos los activos de la entidad
- Promovemos la participación y corresponsabilidad
- Canal del Informante

4. SOMOS RESPONSABLES CUANDO SEGUIMOS LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Las personas vinculadas a la Fundación deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta. A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlo y comprenderlo y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

En especial, son sus principales deberes:

1. Desempeñar sus respectivas funciones con honestidad, diligencia, profesionalidad e integridad.
2. Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
3. Entender su pertenencia a la Fundación como su compromiso de formar parte de un equipo de trabajo y que cuando se falta a dicho compromiso se está fallando al equipo.

4. No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo, a sabiendas de que con ellas se están perjudicando los intereses de la Fundación.
5. Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo de la organización.
6. Poner en conocimiento del Compliance Officer cualquier acto del que tengan conocimiento que implique una ilegalidad, fraude, abuso o corrupción.

5. CUMPLIMOS CON LA LEGALIDAD VIGENTE

El compromiso de la Fundación es ser rigurosos con el cumplimiento de la ley.

Todas las personas pertenecientes a la Fundación deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir comportamientos delictivos.

En especial, son deberes de las personas sujetas al manual de Compliance los siguientes:

1. Conocer y comprender el manual de Compliance y las políticas de la organización.
2. Cumplir con las obligaciones, directrices y prohibiciones desarrolladas por la organización.
3. Realizar el acceso a los sistemas informáticos propios o ajenos con absoluto respeto a la ley.
4. Mantener los registros contables y financieros de la Fundación de manera precisa, rigurosa y con absoluta transparencia, registrando todas las transacciones económicas de la entidad de manera completa y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y con la normativa contable aplicable.
5. Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Fundación y de terceros.
6. Mantener la confidencialidad y secreto de toda la información (propia o de terceros) que se posea por causa del ejercicio de la actividad profesional o laboral en la entidad.
7. Informar a la Dirección de cualquier incumplimiento del que se tenga conocimiento de la ley, del manual de Compliance o del Código Ético y de Conducta.
8. Informar a la Dirección de cualquier conducta de riesgo de la que tenga conocimiento que no haya sido incluida en las políticas de la organización.

6. FOMENTAMOS LA RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS/AS DE TRABAJO

El activo más valorado por la Fundación es la relación personal de todo el equipo de trabajo, tanto si pertenece a la Dirección, a la plantilla o al voluntariado. De tal manera que lograr un buen ambiente laboral es nuestro primer objetivo.

Sólo es posible apreciar la contribución de cada individuo si disponemos de un buen ambiente laboral, buenas relaciones personales, buena organización, buena salud emocional y si actuamos con todos los compañeros/as de trabajo de conformidad con las normas de cortesía y respeto.

En especial, son deberes de las personas sujetas al manual de Compliance los siguientes:

1. La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todos los compañeros/as de trabajo.
2. La colaboración con las personas del equipo de trabajo y la ayuda para que logren el éxito en el desempeño de sus funciones.
3. La lealtad mutua.
4. El alineamiento con la misión de la organización.
5. El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.
6. El respeto a las diferencias individuales.
7. La atención a todos los comunicados emitidos por la organización dirigidos al personal directivo, empleado o voluntariado.
8. Mantener un ambiente tanto de trabajo como formativo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas e impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, bromas y conversaciones ofensivas, material gráfico u otras acciones que puedan ofender la dignidad de la persona, especialmente con los menores de edad.
9. Establecemos nuestro compromiso de tolerancia cero con cualquier tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.
10. La protección del menor es también una de las prioridades fundamentales para la Fundación ESYCU.

7. VALORAMOS LA IMPORTANCIA DEL VOLUNTARIADO Y DE LOS DONANTES

La realización de los diferentes servicios y actividades de formación, educación, cooperación, acción social, ayuda, ... los hacemos realidad gracias a todas y cada una de las personas que conforman nuestro voluntariado y a cada uno de nuestros donantes.

Creemos en el voluntariado como cauce para la promoción de una participación ciudadana comprometida con un mundo más justo. Ser voluntario o donante significa contribuir directamente al bienestar de la comunidad y al cambio social positivo, sintiéndote parte de algo más grande.

Nuestra aspiración es el éxito continuado en la consecución de nuestros objetivos y éste solo será posible si nuestro voluntariado y nuestros donantes creen en la Fundación. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

Por ello, entendemos que la relación entre el voluntariado, los donantes y la Fundación debe estar basada en la honestidad, el respeto, la transparencia y la integridad, y todo ello, alineado con nuestros fines fundacionales.

8. CUIDAMOS NUESTRAS COMUNICACIONES

La Fundación procurará tener a disposición de las personas vinculadas a la organización, los canales oficiales de comunicación en los que se establecen unas normas y protocolos de recepción y respuesta, y constituyen el método óptimo para el buen funcionamiento de la organización.

Las redes sociales como X (Twitter), Instagram, Facebook o YouTube juegan un papel relevante en la comunicación pública. En la Fundación utilizamos estos canales para comunicarnos tanto con las personas vinculadas a nuestra organización como con la sociedad en general para informar de las noticias y dar a conocer la actualidad de la Fundación.

La tolerancia y el respeto son una pieza clave en cualquiera de nuestras comunicaciones. Esto también se aplica a la protección de la privacidad de nuestro personal empleado. En nuestros canales no toleramos publicaciones en las que exista cualquier atisbo de odio, violencia, venganza o discriminación, al igual que consideramos inapropiado este tipo de actitudes en canales de carácter personal en el entorno de las actividades realizadas por la Fundación.

9. MANTENEMOS UNA BUENA RELACIÓN CON PROVEEDORES, COLABORADORES Y PARTNERS (ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, ...)

La Fundación considera a sus proveedores, colaboradores y partners, muy importantes para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora continua, debiendo establecer con todos ellos un marco de colaboración presidido por la honestidad, la confianza, la legalidad, el respeto, la transparencia y el beneficio mutuo.

Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar la máxima eficiencia en nuestros servicios.

Nos negamos a realizar cobros o pagos indebidos y cualquier pago o cobro con dinero en efectivo, salvo para la atención de gastos menores que habitualmente son pagados al contado y en metálico.

Todos los proveedores, colaboradores y partners con los que se contrate, deberán respetar en el marco de la relación contractual, los valores y principios recogidos en el presente Código Ético y de Conducta.

10. NOS PROTEGEMOS CONTRA LA CORRUPCIÓN, SOBORNOS, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL BLANQUEO DE CAPITALES

El Patronato, el personal directivo y empleado, voluntariado, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a la Fundación, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, así como con otros particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

Por ello se establece la prohibición de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que incumpla sus obligaciones para favorecer a la Fundación. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.

Se excluyen aquellas situaciones en las que manifiestamente se esté dentro de los límites habituales de la cortesía y siempre que no vayan en contra de la legislación aplicable.

Esta prohibición incluye también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

Nuestro compromiso con la integridad y la transparencia incluye cumplir con todas las normas y disposiciones legales para prevenir y evitar el blanqueo de capitales.

Todos los que formamos parte de la Fundación debemos prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de honestidad de las personas o entidades con las que trabajamos para evitar conductas ilícitas.

11. EVITAMOS LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas vinculadas a la Fundación actuarán con integridad, evitando en su actividad todo tipo de conflicto de interés que comporte el riesgo de afectar a la imparcialidad y objetividad de la actividad realizada, absteniéndose de cualquier beneficio personal no justificado.

De igual forma, rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido. Cuando estos obsequios superen estos límites o el obsequio sea representativo de una relación institucional, se deberán incorporar al patrimonio de la Fundación estableciéndose un registro.

12. PROMOVEMOS EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN

La Fundación valora el crecimiento profesional de todo su personal. Por tal razón, se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias del mismo.

Por su parte, el personal empleado y directivo, voluntariado, y otras personas vinculadas participarán en todos los programas de formación en la medida en que sean requeridos y se esforzarán por obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

13. VELAMOS POR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Fundación se halla comprometida con el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral.

Fomentamos y protegemos la seguridad y la salud de nuestro personal y voluntariado, por ello exigimos a las personas de nuestra organización que tengan a su cargo responsabilidades en áreas sujetas a leyes relativas a la seguridad y salud en el trabajo, se dispongan a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y eficacia.

No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de nuestros compañeros/as y de las instalaciones y equipos de la organización.

La Fundación está comprometida con brindar y mantener un ambiente exento de drogas que aliente el mejor servicio a nuestra sociedad beneficiaria. Entendiendo que el consumo de alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente pueden interferir en la capacidad de cumplir con las responsabilidades y compromisos profesionales, sociales y educativos, se prohíbe su uso en cualquier medida, en el lugar y horario en el que se desarrolle una actividad relacionada con la Fundación.

14. QUEREMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE

Las pautas medioambientales de la Fundación se basan en el compromiso contra el cambio climático, por ello consideramos fundamental la enseñanza y promoción de la eficiencia energética, el uso responsable de los recursos, la racionalización de la gestión del agua, el reciclaje, la gestión efectiva de residuos, la prevención de la contaminación y la protección del medio natural y la biodiversidad.

Para cumplir con estos objetivos, la Fundación y todo su personal vinculado está obligado a identificar, gestionar y reducir el riesgo e impacto ambiental que nuestra actividad pueda generar.

Para ello es condición indispensable, respetar la legalidad vigente en materia medioambiental por razón de la actividad desarrollada, y minimizar los efectos ambientales producidos como consecuencia de nuestras operaciones, dando siempre prioridad a criterios de prevención frente a los de corrección, contribuyendo así a la consecución de los objetivos medioambientales de la organización.

En sus relaciones con proveedores, partners y colaboradores, la Fundación ESYCU transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales que fueran aplicables en cada caso.

15. NOS IMPORTA EL RESPETO MUTUO Y LA PRIVACIDAD

La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos de la Fundación puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la organización y sobre la imagen de las personas.

Por ello, se insta al respeto a la privacidad de la información personal de patronos, personal directivo y empleado, voluntariado, donantes, beneficiarios, familias y jóvenes, colaboradores, proveedores, y a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.

Estos sistemas y equipos deben de ser usados con fines profesionales. No obstante, la Fundación entiende la necesidad de un cierto uso limitado y ocasional con fines personales. Por tal razón, se permite que haga uso de ellos con buen criterio.

Téngase presente que si la entidad se ve inmersa en un procedimiento judicial o es objeto de investigación es posible que sus comunicaciones tengan que ser entregadas a terceros. Por tal razón, el personal empleado no puede esperar ningún derecho de privacidad con sus comunicaciones personales efectuadas desde los medios que sean titularidad de la Fundación, sin perjuicio de observarse en todo momento las limitaciones legales a este respecto.

Con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la entidad podrá instar la supervisión del uso del correo electrónico y de internet de cada persona empleada, entendiendo que todas las comunicaciones que se realicen con medios de la Fundación serán tratadas como información de trabajo, por ello, podrá ser vista, supervisada y recuperada por la organización.

16. PRESERVAMOS LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Consideramos la información como un activo intangible de gran valor.

Observar un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información de la que se dispone en el ejercicio del trabajo tanto si es propia como si es de terceros. Esta medida es un compromiso esencial de todas las personas sujetas al manual de Compliance.

El uso indebido o la divulgación inapropiada de información propia o de un tercero pueden perjudicar a la organización.

Por ello, cualquier información que reciba el personal empleado en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.

Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial y de cualquier otra información de cuya transmisión pueda inferirse un daño para la Fundación o para terceros.

17. FOMENTAMOS LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN

La Fundación en el desarrollo de sus actividades está comprometido con la protección de la propiedad intelectual y la innovación propia y ajena.

El personal de la Fundación tiene expresamente prohibida la utilización de libros, logos, marcas, imágenes, licencias digitales, metodologías de propiedad intelectual de terceros sin la constancia de que la Fundación dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

El personal de la Fundación adoptará las medidas oportunas para proteger la propiedad intelectual procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables. La propiedad intelectual fruto del trabajo de las personas de la Fundación durante su permanencia en la organización, y que tenga relación con la actividad presente y futura de la Fundación, será propiedad de la Fundación.

18. CUIDAMOS LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD

La Fundación es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los bienes inmuebles, bienes muebles, instalaciones, equipos, sistemas y programas informáticos, ordenadores, teléfonos, smartphones, dispositivos de almacenamiento, sistemas de correo electrónico y de acceso a internet o a bases de datos, la propiedad intelectual e industrial, desarrollados o utilizados por su personal empleado dentro de sus actividades.

La custodia y preservación de los activos de la entidad es responsabilidad de todas las personas integrantes de la organización y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

19. PROMOVEMOS LA PARTICIPACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD

Participarán activamente en el funcionamiento de la Fundación y en los órganos de los que formen parte, asumiendo las responsabilidades que comportan los cargos para los que han sido designadas.

Se implicarán activamente en el seguimiento y control de todas las actividades educativas y formativa y, en particular, de la aplicación del presente código, utilizando todos los mecanismos de participación y recurriendo al Canal del Informante para alertar y prevenir sobre situaciones que puedan dar lugar a incumplimientos y dañar la convivencia y reputación de la Fundación.

Colaborarán con el resto del personal de la Fundación en el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el presente Código Ético y de Conducta, así como en el desarrollo de las buenas prácticas en los diferentes servicios y actividades de formación, cooperación y acción social.

20. CANAL DEL INFORMANTE

En la Fundación, nos preocupan aquellos actos o actividades que puedan dañar nuestra imagen, reputación o sean contrarios al presente Código Ético y de Conducta o a las leyes, normas y disposiciones que nos resulten de aplicación. Por ello, para evitar dichas situaciones, se imponen una serie de reglas y pautas de actuación con respecto al procedimiento para hacernos llegar y resolver informaciones de incumplimientos o posibles incumplimientos, con la finalidad de poner fin a los mismos de forma inmediata.

Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código o en el Programa de Compliance en su conjunto, tenemos la obligación de notificarlo al Compliance Officer. El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para la Fundación o para las personas afectadas, de tipo económico, de imagen, lesiones físicas o despidos o acciones legales.

La Fundación no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevaremos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos. Entendemos como represalia, entre otros, el despido laboral, reducción de sueldo, reducción de

categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos o psicológicos.

A efectos de asegurar la confidencialidad, y el anonimato si así lo desea, y ayudar en el descubrimiento de posibles infracciones, se pone a disposición de todas las Personas Vinculadas con la Fundación, la plataforma informática **Canal del Informante**, que puede encontrarse en la página inicial de nuestra web cuya dirección es:

<https://www.fundacionesyacu.org>

Asimismo, podrán dirigirse al Compliance Officer designado a estos efectos quien tiene la obligación de actuar con el más alto nivel de confidencialidad en relación con informaciones recibidas.

***VIGENCIA Y ACEPTACIÓN**

El presente código entra en vigor el día 16 de julio de 2024 y es objeto de aceptación y de obligado cumplimiento por las personas sujetas al Manual de Compliance de la Fundación ESYCU.